

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 196



martes, 15 de octubre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-196

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE PERSONAL

Aprobación de la modificación del artículo 28 del acuerdo de aplicación al personal funcionario y del convenio de aplicación al personal laboral, relativo a los premios por años de servicio 3

Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo 2019 4

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### SECRETARÍA GENERAL

Bases y convocatoria del proceso selectivo de contratación de letrado de la mujer en interinidad 17

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de la modificación de la plantilla de personal 29

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de titulación ingeniero técnico de obras públicas 30

###### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 40

Solicitud de licencia ambiental para almacén de neumáticos 41

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 42

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Cuenta general del ejercicio de 2018 43



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS**

Aprobación del padrón fiscal de las tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre de 2019 44

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 45

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Expediente de investigación de propiedad de finca patrimonial 46

### **AYUNTAMIENTO DE VALDORROS**

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias números seis y siete para el ejercicio de 2019 47

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Derogación de la ordenanza sobre desagüe de canalones en suelo público y ordenanza sobre elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada 48

Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal 49

### **JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO**

Cuenta general del ejercicio de 2018 50

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA**

Nueva constitución de esta Junta Electoral para las elecciones generales y parciales 51



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Vista la propuesta de modificación del artículo 28 del acuerdo de aplicación al personal funcionario y del convenio de aplicación al personal laboral, de la Diputación Provincial de Burgos, relativo a los «Premios por años de servicio», aprobada en la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 30 de agosto de 2019, con el voto a favor de la Administración y de los sindicatos CCOO, CSI-F, UGT y USCAL, posteriormente dictaminada favorablemente, por unanimidad, por la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la siguiente

##### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28 «PREMIOS POR AÑOS DE SERVICIO» DEL ACUERDO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL CONVENIO DE PERSONAL LABORAL

«El empleado que, a partir del 1 de enero de 2019, acredite, de forma ininterrumpida, los siguientes años de servicio en la Diputación de Burgos, percibirá, previa petición, los premios que se indican a continuación, a disfrutar una sola vez y en un solo periodo, en el plazo de dos años desde la fecha de cumplimiento:

- Por 15 años de servicio: 7 días naturales de permiso retribuido.
- Por 25 años de servicio: 15 días naturales de permiso retribuido.
- Por 35 años de servicio: 20 días naturales de permiso retribuido.

En el caso de acreditarse un número de años que comprenda más de un premio, se disfrutará únicamente el de mayor duración.

Los referidos premios podrán unirse al periodo vacacional anual siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio.

No interrumpirá el cómputo de los servicios ni la maternidad, paternidad, riesgo de embarazo, incapacidades por enfermedad o accidente, licencias por asuntos particulares sin empleo y sueldo, ni la excedencia por cuidado de hijo o familiar.

Excepcionalmente y solo a efectos de la consideración de prestación ininterrumpida de los servicios, no se considerará como interrupción la situación de excedencia voluntaria, pero no será computable el tiempo en que se hubiera permanecido en dicha situación.

Aquel personal que hubiera cumplido el tiempo necesario para ser acreedor de los citados premios en las condiciones señaladas antes del 1 de enero de 2019, dispondrá, de forma excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2020 para su disfrute».

En Burgos, a 9 de octubre de 2019.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### *Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo 2019*

Vista la propuesta de relación de puestos de trabajo 2019, aprobada en Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2019, con el voto a favor de la Administración y de los sindicatos CSI-F, UGT y USCAL, posteriormente dictaminada favorablemente por la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo 2019 que se detalla a continuación, así como someter a trámite de información pública el presente acuerdo por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna.

En Burgos, a 9 de octubre de 2019.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019

AREA DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS

AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y PRESA DE ALBA

Table with columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, EP (L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resq.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO

Table with columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, EP (L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resq.

COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

Table with columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, EP (L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resq.

PLANES PROVINCIALES

Table with columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, EP (L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resq.

PROTECCIÓN CIVIL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS E INFRAESTRUCTURAS

Table with columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, EP (L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resq.

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Table with columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, EP (L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resq.

ASESORAMIENTO JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Table with columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, EP (L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resq.

GESTIÓN TRIBUTARIA

Table with columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, EP (L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resq.



RECAUDACIÓN

Table with columns: Nº Pro.Trabajo, Escala, E.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, P.Costranza, Situación, Resol.

SAJUMA

ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO Y CONTABLE

Table with columns: Nº Pro.Trabajo, Escala, E.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador disponibilidad, Situación, Resol.

ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL

Table with columns: Nº Pro.Trabajo, Escala, E.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador disponibilidad, Situación, Resol.

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Table with columns: Nº Pro.Trabajo, Escala, E.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador disponibilidad, Situación, Resol.

GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES Y ARQUITECTURA

Table with columns: Nº Pro.Trabajo, Escala, E.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador disponibilidad, Situación, Resol.



MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Nº Pro. Trabajo	Escala	F.P./L1	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumbador/ promoción ventajosa	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Res.
1. Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Informática, Escalas Físicas	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	20.220,72		1.886,76		Activo	F
2. Programador -Operador	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en informática de Gestión	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20	7.450,68		1.886,76		Vacante	F

RECUPERACIÓN ARCHIVOS

Nº Pro. Trabajo	Escala	F.P./L1	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumbador/ promoción ventajosa	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Res.
1. Jefe Sección	A.E.	C.	A1/A2	L/D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		25	13.616,00				Activo	F
1. Ayudante de Archivo y Biblioteca	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.133,88				Activo	F
1. Jefe Negociado	A.E.	C.	C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		20	7.450,68				Vacante	F
1. Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca	A.E.		C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	6.393,00				Activo	F

URBANISMO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Nº Pro. Trabajo	Escala	F.P./L1	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumbador/ promoción ventajosa	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Res.
1. Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Arquitectura, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		27	20.220,72				Activo	F
1. Arquitecto	A.E.		A1	L.	Arquitectura		27	17.035,44		1.886,76		Activo	F
1. Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Arquitectura Técnica		24	9.107,16		1.886,76		Activo	F
1. Técnico Medio Ambiente	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.133,88		1.886,76		Activo	F

VÍAS Y OBRAS

Nº Pro. Trabajo	Escala	F.P./L1	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumbador/ promoción ventajosa	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Res.
1. Jefe Servicio (8) (5)	A.E.	L/D (8)	A1	L.	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos		29	36.623,76		1.886,76		Activo	F
1. Adjunto Servicio (4) (5)	A.E.	C.	A1	L.	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos		29	29.955,60				Activo	F
1. Ingeniero Caminos	A.E.		A1	L.	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos		27	17.035,44		1.886,76		Vacante	F
1. Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.			20	7.450,68				Activo	F
2. Jefe Negociado (4)	A.E.		C1	B.	Técnico Especialista en Delineación		20	7.450,68				Activo	F

CONSERVACIÓN

Nº Pro. Trabajo	Escala	F.P./L1	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumbador/ promoción ventajosa	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Res.
2. Jefe Sección (5)	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica de Obras Públicas		26	21.842,88		1.886,76		Activo	F
1. Capataz Supervisor (6)	A.E.	G.E.	C1	B.			19	7.450,68			2.591,40	Vacante C.S.	F
5. Capataz (2) (5)	A.E.		C1	B.			19	6.393,00			2.591,40	Activo	F
2. Capataz			C1	B.				11.707,32			2.591,40	Vacante	L
12. Máquina-Conductor			C2	G.E.				9.459,12				Activo	L
4. Máquina-Conductor			C2	G.E.				9.459,12				Vacante C.S.	L
1. Máquina-Conductor (2)	A.E.		C2	G.E.			16	5.333,28				Activo	F
3. Máquina-Conductor (2)	A.E.		C2	G.E.			16	5.022,80				Activo	F
1. Conductor	A.E.		C2	G.E.			15	4.833,84				Vacante	F
18. Auxiliar de Carretera	A.E.		C2	G.E.				8.000,08				Activo	L
6. Auxiliar de Carretera	A.E.		C2	G.E.				8.000,08				Interno	L
4. Auxiliar de Carretera	A.E.		C2	G.E.				8.000,08				Vacante	L

PARQUE DE MAQUINARIA

Nº Pro. Trabajo	Escala	F.P./L1	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumbador/ promoción ventajosa	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Res.
1. Regente Parque Maquinaria (5)	A.E.	C.E.	C1	B.			20	9.850,44			2.591,40	Vacante C.S.	F
4. Mecánico (3)	A.E.		C1	B.			19	6.393,00				Vacante	F
1. Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.393,00				Activo	F
1. Subregente Parque Maquinaria	A.E.	C.E.	C2	G.E.			18	6.393,00				Activo	F
3. Mecánico	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.684,28				Activo	F
1. Limpador			AP					8.000,08				Interno	L



AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

EDUCACIÓN Y CULTURA

Nº Pro.Trabajo	Escola	F.P.(1)	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Resg.
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia o Humanidades		27	17.035,44	1.886,76		Activo	F
1	Técnico Grado Medio	A.E.	A2	D.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia, Humanidades, Turismo Maestro	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo.	22	7.133,88				Activo	F
1	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.		20	7.450,68				Activo	F

ACADEMIA DE DIBUJO

Nº Pro.Trabajo	Escola	F.P.(1)	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Resg.
1	Profesor Dibujo Artístico		A1	L.	Bellas Artes			21.936,48				Activo	L

BIBLIOTECA CASTILLA Y LEÓN

Nº Pro.Trabajo	Escola	F.P.(1)	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Resg.
1	Asistente Archivo y Biblioteca C. y León	A.E.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.133,88	3,34,32			Activo	F

CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS

Nº Pro.Trabajo	Escola	F.P.(1)	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Resg.
3	Técnico Coordinador Biblioteca	A.E.	A2	D.	Bibliotecología y Documentación, Documentación o Filosofía y Letras		22	7.133,88				Activo	F
2	Técnico Auxiliar de Biblioteca	A.E.	C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir, clase D.	18	6.393,00				Activo	F
1	Técnico Auxiliar de Biblioteca	A.E.	C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir, clase D.	18	6.393,00				Vacante C.S.	F
1	Conductor Bibliotecas	A.E.	C2	G.E.		Carnet de Conducir, clase D.	15	4.933,64				Activo	F

CLUNIA

Nº Pro.Trabajo	Escola	F.P.(1)	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Resg.
2	Personal Oficina Varios		C2	G.E.				9.439,12	3,34,32			Interno	L
1	Operario Oficina Varios 12 jornada		AP					4.000,04				Interno	L

INSTITUCIÓN FERNÁN GONZÁLEZ

Nº Pro.Trabajo	Escola	F.P.(1)	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Resg.
1	Técnico Grado Medio	A.E.	A2	D.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia, Humanidades, Turismo Maestro		22	7.133,88	3,34,32			Activo	F

TALLER DE RESTAURACIÓN

Nº Pro.Trabajo	Escola	F.P.(1)	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Resg.
1	Técnico Restauración	A.E.	A1	L.	Bellas Artes, especialidad Restauración		25	16.714,32				Activo	F

SERVICIOS SOCIALES

Nº Pro.Trabajo	Escola	F.P.(1)	Grupo	Ti.As.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Resg.
1	Técnico Administración General	A.G.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		25	14.047,20				Vacante	F
1	Asesor Jurídico	A.E.	A1	L.	Derecho			21.936,48				Activo	L
1	Técnico Grado Medio	A.E.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	9.574,44				Activo	F
3	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.		20	7.450,68				Activo	F
1	Administrativo	A.G.	C1	B.			18	6.393,00				Activo	F





CEAS

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P./L.I., Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resol.

MUJER E IGUALDAD

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P./L.I., Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resol.

CENTROS RESIDENCIALES

RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS FUENTES BLANCAS

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P./L.I., Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resol.



RESIDENCIA DE ANCIANOS FUENTES BLANCAS

Table with columns: Nº. Pro. Trabajo, Escala, F.P.(1), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada periódica, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resg.

RESIDENCIA SAN AGUSTÍN

Table with columns: Nº. Pro. Trabajo, Escala, F.P.(1), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada periódica, Uso vehículo, Localización/ disponibilidad, Situación, Resg.



Nº. Pro. Trabajo	Escola	EP.(1)	Grupo	Ti.Az.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P. jornada partida	Uso vehículo	Localización disponibilidad	Situación	Reso.
1. Auxiliar Cocina	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08			Activo	L.
3. Lavadero-Planchador (2)	A.E.	AP	AP	L.			13	4.114,20			Activo	F
5. Limpador	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08	334,32		Activo	L
2. Limpador (2)	A.E.	AP	AP	L.			13	4.114,20	334,32		Activo	F
2. Limpador	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08	334,32		Vacante	L
3. Limpador 1/2 jornada	A.E.	AP	AP	L.				4.000,04			Interino	L
2. Limpador 1/2 jornada	A.E.	AP	AP	L.				4.000,04			Vacante	L
1. Ordenanza-Portero	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08	334,32		Activo	L
2. Ordenanza-Portero	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08	334,32		Vacante C.S.	L.

RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE

Nº. Pro. Trabajo	Escola	EP.(1)	Grupo	Ti.Az.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P. jornada partida	Uso vehículo	Localización disponibilidad	Situación	Reso.
1. Adjuino Sacción	A.E.	A1	L.		Medicina y Cirugía		25	16.714,32			Activo	F
1. Director (5)	A.E.	A2	D.		Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	10.152,00		3.146,76	Activo	F
2. Jefe Negociado (4)	A.E.	A2	D.		Enfermería		22	7.578,36			Activo	F
1. Enfermero	A.E.	A2	D.		Enfermería		22	7.578,36			Activo	F
1. Fisioterapeuta 1/2 jornada	A.E.	A2	D.		Fisioterapia	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo	22	3.633,48	1.866,76		Interino	F
1. Terapeuta Ocupacional	A.E.	A2	D.		Terapia Ocupacional		22	7.533,88			Vacante	F
1. Trabajador Social	A.E.	A2	D.		Trabajo Social		22	7.533,88			Activo	F
3. Gobernante (5)	A.E.	C1	B.		Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		20	7.450,68		2.991,40	Activo	F
1. Maestro Ocupacional (4)	A.E.	C2	G.E.		Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	6.933,00			Activo	F
1. Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	G.E.				16	5.866,92			Activo	F
5. Auxiliar de Enfermería (2)	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente		15	5.632,36			Activo	F
8. Auxiliar Enfermería	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente		15	5.632,36			Activo	F
8. Auxiliar Enfermería	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente		15	5.632,36			Activo	F
6. Auxiliar Enfermería	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente		15	5.632,36			Activo	F
2. Auxiliar Enfermería 1/2 jornada	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente		15	5.632,36			Activo	F
2. Auxiliar Enfermería 1/2 jornada	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente		15	5.632,36			Activo	F
1. Encargado Mantenimiento	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente		15	5.632,36			Activo	F
1. Jefe Cocina	A.E.	C2	G.E.		Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	C. de Conducir clase B	15	9.462,24			Vacante C.S.	L
1. Cocinero	A.E.	C2	G.E.				15	9.462,24			Activo	L
1. Cocinero	A.E.	C2	G.E.				15	9.462,24			Activo	L
2. Auxiliar Cocina	A.E.	AP	AP	L.				8.984,08	334,32		Vacante	L
1. Auxiliar Cocina	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08	334,32		Activo	L
2. Lavadero-Costurero-Planchador	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08	334,32		Interino	L
2. Lavadero-Costurero-Planchador	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08	334,32		Vacante	L
1. Limpador	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08			Interino	L
7. Limpador	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08	334,32		Activo	L
7. Limpador	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08	334,32		Vacante	L
1. Ordenanza-Portero-Conductor (2)	A.E.	AP	AP	L.		C. de Conducir clase B	13	4.114,20			Activo	F
1. Ordenanza-Portero-Conductor	A.E.	AP	AP	L.		C. de Conducir clase B		8.000,08	334,32		Interino	L
1. Ordenanza-Portero-Conductor	A.E.	AP	AP	L.		C. de Conducir clase B		8.000,08	334,32		Vacante C.S.	L
1. Vigilante	A.E.	AP	AP	L.				8.000,08			Activo	L
1. Vigilante (4)	A.E.	AP	AP	L.			13	4.114,20			Vacante C.S.	F

RESIDENCIA SAN SALVADOR

Nº. Pro. Trabajo	Escola	EP.(1)	Grupo	Ti.Az.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P. jornada partida	Uso vehículo	Localización disponibilidad	Situación	Reso.
1. Director Médico	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía		27	20.220,72			Activo	F
1. Adjuino Sacción	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía		25	16.714,32			Activo	F
1. Director (5)	A.E.	A2	D.		Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		24	10.152,00		3.146,76	Activo	F
1. Jefe Negociado	A.E.	A2	D.		Enfermería		22	7.578,36			Activo	F
2. Enfermero	A.E.	A2	D.		Enfermería		22	7.578,36	334,32		Activo	F
3. Enfermero	A.E.	A2	D.		Enfermería		22	7.578,36	334,32		Vacante	F
2. Enfermero (7)	A.E.	A2	D.		Enfermería		22	7.578,36	334,32		Activo	F
1. Fisioterapeuta	A.E.	A2	D.		Fisioterapia		22	7.578,36			Activo	F
1. Terapeuta Ocupacional 1/2 jornada	A.E.	A2	D.		Terapia Ocupacional		22	3.666,94			Interino	F



Nº Pro.Trabajo	Escaño	EP.(1)	Grupo	Ti.As.	Resultados Específicos	Otros Requisitos	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Res.
1. Trabajador Social	A.E.	D.	A2	G.E.	Trabajo Social		22	7.133,88			Activo	F
2. Gobernante (5)	A.E.	C1	B.	G.E.			20	7.450,68		2.591,40	Activo	F
1. Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.			20	7.450,68			Activo	F
1. Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	G.E.				16	5.986,92			Activo	F
4. Auxiliar Psiquiátrico (4)	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente y Psiquiatría		16	5.333,28	334,32		Activo	F
3. Auxiliar de Enfermería (2)	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente		15	5.292,36	334,32		Activo	F
22. Auxiliar Enfermería	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente			9.462,24	334,32		Activo	L
31. Auxiliar Enfermería	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente			9.462,24	334,32		Inferno	L
9. Auxiliar Enfermería	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente			9.462,24	334,32		Vacante	L
3. Auxiliar Enfermería 1/2 jornada	A.E.	C2	G.E.		Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente			4.731,12	167,16		Vacante	L
2. Ayudante Laboral (4)	A.E.	C2	G.E.				15	6.983,00	334,32		Activo	F
1. Jefe Cocina		C2	G.E.		Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar			9.462,24			Vacante C.S.	L
2. Cocinero		C2	G.E.					8.984,08	334,32		Vacante	L
1. Cocinero (2)		C2	G.E.				15	4.113,64	334,32		Vacante	F
1. Cocinero		AP						8.000,08	334,32		Activo	L
1. Cocinero (2)		AP					13	4.332,12	334,32		Activo	F
2. Auxiliar Cocina		AP						8.000,08	334,32		Inferno	L
2. Auxiliar Cocina		AP						8.000,08	334,32		Vacante C.S.	L
2. Lavandero-Costurero-Panador		AP						8.000,08			Activo	L
2. Lavandero-Panador (2)		AP					13	4.114,20			Activo	F
9. Limpador		AP						8.000,08	334,32		Activo	L
9. Limpador		AP						8.000,08	334,32		Inferno	L
2. Limpador		AP						8.000,08	334,32		Vacante	L
2. Limpador 1/2 jornada		AP						4.000,04	167,16		Inferno	L
7. Limpador 1/2 jornada		AP						4.000,04	167,16		Vacante	L
1. Operario Olivos Vinos-Conductor		AP				C. de Conducir clase B		8.000,08			Activo	L
2. Ordenanza Portero		AP						8.000,08	334,32		Activo	L
1. Ordenanza Portero		AP						8.000,08	334,32		Vacante C.S.	L

AREA DE RÉGIMEN INTERIOR  
INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Nº Pro.Trabajo	Escaño	EP.(1)	Grupo	Ti.As.	Resultados Específicos	Otros Requisitos	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Res.
1. Jefe Servicio (5)	A.E.	C.	A1	L.	Informática, Ciencias Económicas o Empresariales, Exactas, Físicas		29	20.953,68			Vacante	F
1. Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Informática, Ciencias Económicas o Empresariales, Exactas, Físicas		27	20.220,72			Activo	F
1. Técnico Superior Informático	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática o Telecomunicaciones		25	14.047,20			Vacante	F
2. Adjunto Sección	A.E.	C.	A1/A2	L/D.	Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática o Telecomunicaciones		23	10.085,40			Activo	F
2. Técnico Informático	A.E.	C.	A2	D.	Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática o Telecomunicaciones		22	8.497,56			Activo	F
1. Jefe de Programación de Sistemas	A.E.	C.	C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo	21	10.908,12	1.856,76		Activo	F
1. Jefe de Negociado	A.E.	C.	C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo	21	10.908,12	1.856,76		Activo	F
1. Jefe de Negociado	A.E.	C.	C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo	21	10.908,12	1.856,76		Vacante	F
4. Programador Operador	A.E.	C.	C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		20	7.450,68			Activo	F
1. Programador Operador	A.E.	C.	C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		20	7.450,68			Inferno	F
2. Programador Operador	A.E.	C.	C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		20	7.450,68			Vacante	F
1. Agente Administrativo	A.E.	C.	C1	B.				13.050,48			Activo	L

INTERVENCIÓN

Nº Pro.Trabajo	Escaño	EP.(1)	Grupo	Ti.As.	Resultados Específicos	Otros Requisitos	C.E./C.P.	Tumidez/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Res.
1. Interventor (5)	F.H.N.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subcategoría de Intervención-Tesorería, categoría superior		30	47.047,20			Activo	F
1. Vicesubdirector (5)	F.H.N.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subcategoría de Intervención-Tesorería, categoría superior		30	47.047,20			Activo	F
1. Técnico Admón. General	A.G.	C.(8)	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		25	14.047,20			Activo	F
1. Adjunto Sección	A.E./A.G.	C.	A1/A2	L/D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		23	10.085,40			Activo	F
2. Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.				7.450,68			Activo	F
1. Agente Administrativo	A.G.	C.	C1	B.				13.050,48			Activo	L



FISCALIZACIÓN

Table with 10 columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Tit. Es., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, C.F./C.P., N.C.D., Localizador/ disponibilidad, Situación, Resq.

GASTOS

Table with 10 columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Tit. Es., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, C.F./C.P., N.C.D., Localizador/ disponibilidad, Situación, Resq.

INGRESOS

Table with 10 columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Tit. Es., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, C.F./C.P., N.C.D., Localizador/ disponibilidad, Situación, Resq.

PRESIDENCIA

COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERIORES

Table with 10 columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Tit. Es., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, C.F./C.P., N.C.D., Localizador/ disponibilidad, Situación, Resq.

IMPRESA

Table with 10 columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Tit. Es., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, C.F./C.P., N.C.D., Localizador/ disponibilidad, Situación, Resq.

SECRETARÍA PARTICULAR

Table with 10 columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Tit. Es., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, C.F./C.P., N.C.D., Localizador/ disponibilidad, Situación, Resq.

RECURSOS HUMANOS

Table with 10 columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Tit. Es., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, C.F./C.P., N.C.D., Localizador/ disponibilidad, Situación, Resq.

PERSONAL

Table with 10 columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Tit. Es., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, C.F./C.P., N.C.D., Localizador/ disponibilidad, Situación, Resq.

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Table with 10 columns: Nº Pro. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Tit. Es., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, C.F./C.P., N.C.D., Localizador/ disponibilidad, Situación, Resq.



NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES

Table with columns: Nº. Pro.Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación Resol.

PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL

Table with columns: Nº. Pro.Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación Resol.

SELECCIÓN Y EMPLEO

Table with columns: Nº. Pro.Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación Resol.

SERVICIOS CENTRALES

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Table with columns: Nº. Pro.Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación Resol.

PERSONAL DE SERVICIOS

Table with columns: Nº. Pro.Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación Resol.

SECRETARÍA GENERAL

Table with columns: Nº. Pro.Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit.Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación Resol.



APOYO ADMINISTRATIVO

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación, Resol.

REGISTROS Y ATENCIÓN CIUDADANA

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación, Resol.

ARCHIVO

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación, Resol.

ASESORIA JURÍDICA

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación, Resol.

CONTRATACIÓN

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación, Resol.

TESORERÍA

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación, Resol.

INSTITUTO DEPORTE Y JUVENTUD

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación, Resol.

ASESORAMIENTO JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Table with columns: Nº. Pto. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otras Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/ jornada partida, Uso vehículo, Localizador/ disponibilidad, Situación, Resol.



DEPORTES Y JUVENTUD

Table with columns: Nº, Pto. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Turnicidad/jornada jornada, Uso vehículo, Localización disponibilidad, Situación, Pto.

Las cuantías señaladas dentro de los conceptos de titularidad/jornada penales, cobranza y uso de vehículo, se percibirán únicamente de reunirse las condiciones establecidas para ello.

Las cuantías señaladas dentro de los conceptos de C.E./C.P. están calculadas en 12 mensualidades.

- (1) Aquellos puestos de trabajo en los que no se señale expresamente forma de provisión, lo son por asignación inicial, sin perjuicio de lo señalado en el art. 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
(2) Puesto a incluir en regimen laboral al quedar vacante

(3) Prevision de Plan de Empleo

(4) Puesto a extinguir

(5) Disponibilidad horaria

(6) Prestación de servicios compartida en los Centros Asistencias de Burgos Capital

(7) Puesto incluido actual Convenio Hermanas de la Caridad

(8) Convocatoria abierta a otras Administraciones Públicas

Forma Provisión:
Escala:
A.G. = Administración General
A.E. = Administración Especial
F.H.N.: Funcionario con habilitación de carácter Nacional

Titulación Académica
L. = Licenciatura/Grado o equivalente
D. = Diplomatura/Grado o equivalente
B. = Bachiller o equivalente
G.E. = Graduado Escolar o equivalente

PERSONAL DIRECTIVO

BIENESTAR SOCIAL

Table with columns: Nº, Pto. Trabajo, Escala, E.P., Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, C.E./C.P.(2), Situación

CULTURA

Table with columns: Nº, Pto. Trabajo, Escala, E.P., Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, C.E./C.P.(2), Situación

PERSONAL EVENTUAL

Table with columns: Nº, Pto. Trabajo, Escala, F.P.(L), Grupo, Tit. Ac., Requisitos Específicos, Otros Requisitos, N.C.D., C.E./C.P., Situación





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero celebrada el día 10 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo.

PRIMERO. – Expte. 815/2019. – Ayuntamiento.

#### BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN DE LETRADO DE LA MUJER (INTERINO)

##### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

*Primero. – Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la provisión en interinidad de la plaza de letrado de la mujer en razón de ser la única forma de proveer este puesto de trabajo, en vista de su inexistencia en la RPT, pero su habilitación legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.o de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los municipios ejercerán competencias en todo caso en relación con: «Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género». Todo ello en relación también con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados el 28 de septiembre de 2017 y los fondos que las Entidades Locales reciban a consecuencia del mismo, destinados entre otros asuntos a «Reforzar los servicios municipales de atención e información a víctimas de violencia contra la mujer (por ejemplo, ampliar el horario de las oficinas o disponer de más personal)» (tal y como expresa el punto 6 de la nota sobre el pago de los fondos del pacto de estado de violencia de género a los Ayuntamientos), los términos establecidos en los artículos 17 y siguientes de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como el propio Acuerdo Marco para la Financiación de gastos de mantenimiento y realización de programas de actividades en materia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para los periodos 2017, 2018 y 2019 por el cual «se financia un coordinador de servicios sociales, un titulado superior licenciado en derecho o psicología y cuatro técnicos medios por zona de acción social».

Las características de la plaza son las siguientes:

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico superior.

Denominación: Letrado de la mujer.

N.º de vacantes: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.



*Segundo. – Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de grado, licenciatura o similar en derecho o estar en condiciones de obtenerla. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

*Tercero. – Forma y plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto a la solicitud se acompañará el cuadro de autobaremación conforme al Anexo III, así como los documentos acreditativos que justifiquen dicha autobaremación.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.arandadeduero.es/>) y, en su caso, en el tablón de anuncios.

*Cuarto. – Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.



Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

*Quinto. – Tribunal calificador.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese periodo con centros de preparación de opositores.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocales que determine la convocatoria

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente por los titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Sexto. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

- Oposición.
- Concurso.



FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 50 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 17,5 puntos en cada prueba. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: «Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Q”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Q”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “R”, y así sucesivamente», de conformidad a lo dispuesto en Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero: El primer ejercicio consistirá en la realización de un tema de carácter general a desarrollar por los aspirantes propuesto por el tribunal y relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo II. El examen durará 120 minutos y este tema será leído por el aspirante ante el tribunal. El ejercicio, que tendrá carácter obligatorio, se valorará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener 17,5 puntos para superarlo.

Segundo: El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, propuesta por el tribunal relacionada con el temario que figura en las bases de la convocatoria. El tribunal podrá llevar a cabo un diálogo con el aspirante en el marco de la realización del ejercicio. Este ejercicio, que tendrá asimismo carácter eliminatorio, será valorado hasta con un máximo de 35 puntos, siendo necesario obtener un total de 17,5 puntos para superarlo.

FASE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen, sin perjuicio de la correspondiente comprobación por parte de los miembros del tribunal, hasta un máximo de 30 puntos.

Méritos computables:

a) Formación (hasta un máximo de 15 puntos):



1) Por poseer título de doctorado o master relacionado con el ámbito jurídico de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia contra la mujer y análogos: 3,5 por cada master y 7 por doctorado hasta 7 puntos.

2) Por poseer una titulación superior a la requerida en la convocatoria y distinta de la anterior: 1,5 puntos por cada titulación hasta 3 puntos.

3) Por poseer una licenciatura, grado o diplomatura de carácter superior distinta a la exigida en la convocatoria: 1,5 puntos por cada titulación hasta 3 puntos.

4) Por cada de curso de formación relacionada con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la prevención de violencia contra la mujer y análogos y que tengan una duración superior a 30 horas, así como que estén debidamente acreditados: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.

b) Experiencia (hasta un máximo de 15 puntos):

– A 0,2 por mes desempeñando funciones como letrado de la mujer en la Administración Pública o puesto similar o equivalente, con un máximo de 15 puntos.

– A 0,15 puntos por mes desempeñando funciones similares a las anteriores en la empresa privada, con un máximo de 15 puntos.

– A 0,05 puntos por mes desempeñando profesionalmente funciones de apoyo a mujeres, distintas de las labores de asesoramiento propias de la plaza de letrado de la mujer.

Este apartado no podrá ser valorado con más de 15 puntos en total.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

*Séptimo. – Calificación.*

La calificación final será la siguiente: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

*Octavo. – Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación y baremación, los tribunales harán pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, precisándose que el número de propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas, relación que se elevará a la Alcaldía.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).



Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación.

*Noveno. – Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Castilla y León, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

\* \* \*



ANEXO I

SOLICITUD

D/D.<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos), nacido/a el ..... (fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad ....., y domicilio a efectos de notificaciones en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., código postal ....., teléfono/s a efectos de localización ....., enterado/a de las bases del proceso selectivo convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para la provisión de una plaza de letrado de la mujer con carácter interino.

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

ADJUNTA:

Documentos exigidos en las bases de la convocatoria, así como los documentos relativos a la acreditación de méritos.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para la provisión de una plaza de letrado de la mujer con carácter interino del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

\* \* \*





## ANEXO II

### TEMARIO

#### – PARTE GENERAL.

Tema 1. – Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. – Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española.

Tema 4. – La Administración Local: Entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 5. – La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

Tema 6. – La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 7. – El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 8. – El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia y ejecutividad del acto administrativo.

Tema 9. – La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 10. – Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 11. – Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.





Tema 12. – Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13. – Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 14. – La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. – La actividad en las Entidades Locales. Especial referencia a la actividad de servicios y la actividad subvencional.

Tema 16. Los elementos del municipio. La organización municipal: Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 17. – El presupuesto local. Concepto y contenido esencial.

Tema 18. – El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de personal y régimen jurídico.

– PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1. – Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Tema 2. – La igualdad como principio jurídico. El principio de igualdad en la Constitución Española.

Tema 3. – Políticas de igualdad en el ámbito internacional: Naciones Unidas. Conferencias mundiales. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y recomendaciones.

Tema 4. – Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Estructuras.

Tema 5. – Programas de acción y fondos europeos. Programas de acción comunitaria para la igualdad entre mujeres y hombres.

Tema 6. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

Tema 7. – Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y el principio de igualdad en el empleo público.



Tema 8. – La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: Su significado, ventajas derivadas. Papel de las Administraciones Públicas.

Tema 9. – Recursos para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.

Tema 10. – Elementos para la intervención pública a favor de la igualdad de género.

Tema 11. – Políticas públicas de igualdad de género en el ámbito local: Modelos y evolución de los enfoques de intervención. Las competencias de las Entidades Locales en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Tema 12. – Planes de Igualdad. Concepto, funciones, tipología y proceso de elaboración. Planes de Igualdad en la administración local: concepto, diseño y contenido.

Tema 13. – El acceso y participación de las mujeres en la educación. La importancia de la coeducación: evolución e implantación.

Tema 14. – La familia y los nuevos modelos familiares.

Tema 15. – La Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

Tema 16. – Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal laboral y familiar.

Tema 17. – La violencia contra las mujeres. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Título preliminar: Objeto de la Ley. Título I: Medidas de sensibilización, prevención y detección. Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 18. – Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Título III: tutela institucional. Título IV: Tutela penal. Título V: Tutela judicial.

Tema 19. – La violencia de género en el código penal. Delitos y tipos específicos referidos a la violencia del hombre sobre la mujer.

Tema 20. – Estrategias y medidas para la igualdad efectiva y plena inclusión de mujeres y hombres en el contexto de Villena: Normativas y planes municipales, recursos públicos, privados y del tercer sector, etc.

Tema 21. – La figura de agente o técnico/a de igualdad en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones.

Tema 22. – La igualdad en ámbitos no referidos a la discriminación por sexo. Políticas frente a la discriminación por razón de raza, orientación sexual e ideología. Los delitos de odio.

Tema 23. – Los Servicios Sociales en las Entidades Locales.

\* \* \*

ANEXO III  
AUTOBAREMACIÓN

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	Total Puntos
FORMACIÓN	Título de doctorado o master relacionado	
	Titulación superior y distinta a la anterior	
	Licenciatura, grado o diplomatura de carácter superior distinta a la exigida en la convocatoria	
	Curso de formación	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Desempeño de funciones de letrado de la mujer en la Administración Pública o puesto similar o equivalente
Desempeño de funciones similares a las anteriores en la empresa privada		
Desempeño profesional de funciones de apoyo a mujeres, distintas de las labores de asesoramiento propias de la plaza de letrado de la mujer		
<b>TOTAL AUTOBAREMACIÓN</b>		

\* \* \*



SEGUNDO. – Convocar concurso-oposición para la cobertura con carácter interino de una plaza de letrado de la mujer, debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas en el expositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO. – Designar como miembros del tribunal a las siguientes personas:

- Presidente: Titular: Ana Isabel Rilova Palacios.
- Vocales: Titulares: 1.º – Fernando Calvo Cabezón.  
2.º – Macarena Marín Osborne.  
3.º – Rosa María Esgueva Gil.  
4.º – José Luis Azcona.

Suplentes cualquier ausencia de los titulares: José María Barcenilla Díez y Goretti Criado Casado.

– Secretario: Titular: Araceli Gala Acón.

Susana Antón Martín.

CUARTO. – Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal <https://sede.arandadeduero.es>

En Aranda de Duero, a 10 de mayo de 2019.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de septiembre de 2019, la modificación de la plantilla de personal, en los siguientes términos.

La plaza con las características siguientes:

Denominación: Arquitecto técnico.

N.º de plazas: 1.

Situación: Vacante.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A (Sub. A2).

Titulación académica: Arquitecto técnico.

Forma de provisión: Concurso-oposición libre.

Tendrá ahora las siguientes características:

Denominación: Técnico/a medio/a en Ingeniería.

N.º de plazas: 1.

Situación: Vacante.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A (Sub. A2).

Titulación académica: Grado en Ingeniería Civil / Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Forma de provisión: Concurso-oposición libre.

Y de conformidad con el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Briviesca, a 3 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PLAZAS INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, GRUPO A, SUBGRUPO A2

La teniente de alcalde, doña Blanca Carpintero Santamaría, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 21 de agosto de 2019, mediante resolución número 8772/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.* – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, grupo A2 de titulación Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Mediante Decreto de Alcaldía número 9306/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, doña Blanca Carpintero Santamaría, efectuada mediante resolución de 24 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.* – Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de ingenieros técnicos de obras públicas, debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas mediante resolución de 10 de septiembre de 2019.

#### BASES

*Primera.* – Objeto.

Es objeto de estas bases la fijación de los criterios por los que se ha de regir el concurso convocado para la provisión de los puestos de trabajo señalados en el Anexo I de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación.

1. Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, plaza ingeniero técnico de obras públicas, grupo A, subgrupo A2, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2. Los funcionarios deberán haber permanecido en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en este concurso. Este requisito general de permanencia en cada puesto de trabajo de destino definitivo estará sujeto a las excepciones que contempla la normativa aplicable.



3. Los requisitos establecidos para poder participar en el presente concurso se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

*Segunda. – Méritos y baremo.*

Los méritos que se tendrán en cuenta para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso, así como el baremo utilizado para la valoración de cada mérito, será el que se recoge a continuación:

a) Grado personal:

Se adjudicará un máximo 2,00 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado como funcionario de la escala a la que pertenecen los puestos objeto de esta convocatoria, de la forma siguiente:

– Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

– Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

– Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

– Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

– Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,10 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado:

Se adjudicarán hasta un máximo de 2,50 puntos por la valoración del trabajo desarrollado, que se cuantificará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, de la forma siguiente:

Permanencia en el mismo Servicio (Sección) o Gerencia al que se concursa:

– 1 punto, por cada dos años de permanencia en los últimos diez años: 0,90 por cada dos años de permanencia en periodos anteriores.

Permanencia en distinto Servicio o Gerencia al que se concursa:

– 0,5 puntos, por cada dos años de permanencia en los últimos diez años; 0,4 por cada dos años de permanencia en periodos anteriores.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento superados:

Se adjudicará hasta un máximo de 2 puntos por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitados, cuya duración hubiera sido igual o superior a 15 horas, que se hubieran organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por otras Administraciones Públicas o por las organizaciones sindicales, siempre que, en el caso de éstas últimas, se hayan organizado dentro de alguno de los acuerdos de formación continua, con la siguiente distribución:



Se computará a 0,003 puntos por hora de curso realizada en los últimos 15 años.

Se computará a 0,001 puntos por hora de curso realizada con anterioridad a los últimos 15 años.

No se puntuarán aquellos cursos que no tengan certificadas las horas de duración documentalmente.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

A los efectos de determinar el cómputo de los últimos quince años se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Antigüedad:

Se adjudicará hasta un máximo de 2,50 puntos, según el siguiente criterio:

1. Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año de servicio completo en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, plaza ingeniero técnico de obras públicas, grupo A subgrupo A2, o equivalente, como funcionario de carrera. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

2. Se valorará a razón de 0,18 puntos por cada año de servicio completo en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, plaza ingeniero técnico de obras públicas, grupo A subgrupo A2, o equivalente, que se hubieran prestado en condición distinta a la de funcionario de carrera (funcionario interino, contratado en régimen de derecho laboral, etc.). Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

3. Si la prestación de servicios se hubiera realizado o reconocido en grupo/subgrupo funcional distinto al necesario para el desempeño del puesto que se solicita, se valorará a razón de 0,05 puntos por año completo si lo fueron como funcionario de carrera y de 0,02 puntos por año completo en otro caso (funcionario interino, contratado en régimen de derecho laboral, etc.). Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

4. Para completar años de servicios, pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de:

– 0,18 puntos por año completo si consistieren en la suma de los periodos referidos en los apartados d)1 y d)2.

– 0,02 si consistieren en la suma de los periodos referidos en el apartado d)3.

– 0,05 para cualquier otra situación distinta de las anteriores.

e) Conciliación personal y familiar:

Se adjudicará hasta un máximo de 1 punto por los siguiente conceptos:





1. Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre y cuando se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que solicita permite una mejor atención del menor, según el siguiente criterio:

- Por el cuidado de hasta 2 hijos menores de doce años: 0,25 puntos.
- Por el cuidado de más de 2 hijos menores de doce años: 0,50 puntos.

2. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en municipio de Burgos, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

3. Cuidado de familiar de hasta segundo grado que por razones de edad, discapacidad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde puesto de trabajo radicado en municipio distinto y se acredite fehacientemente que el puesto solicitado permite una mejor atención del familiar: 0,50 puntos (la obtención de puntos por este apartado es incompatible con la prevista en el punto e.1).

*Tercera. – Acreditación de los méritos.*

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida a instancia del aspirante por el secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y que se acompañará por el propio interesado a su instancia.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base quinta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aún cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

*Cuarta. – Solicitud.*

1. El plazo para la presentación de la solicitud de participación, así como de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (Anexo II) y se dirigirán al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo señalar el interesado, en el caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.



3. Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

3.1. De carácter general:

a) Documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la base cuarta.

3.2. De carácter especial:

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en el apartado 1 de esta base, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación, copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado, debidamente registrada.

b) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Las solicitudes junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concurra, debiendo utilizarse nuevamente el modelo determinado por las presentes bases.

*Quinta. – Comisión de Valoración.*

1. La composición de la Comisión de Valoración responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará a criterios de paridad entre mujeres y hombres y su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad, estará formada por:

– Cuatro funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Ilmo. señor alcalde-presidente, el cual, deberá nombrar, de entre ellos, un presidente y un secretario.

– Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros de esta Comisión de Valoración. El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

A tal efecto, el Ilmo. señor alcalde-presidente, con carácter previo a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración les emplazará oportunamente con el fin de que puedan ejercitar tal derecho.

2. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes.



3. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4. La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y efectuará una propuesta en la que se adjudiquen los puestos a los candidatos, en función de la puntuación obtenida como consecuencia de la valoración de los méritos alegados por cada uno conforme a lo dispuesto en la base tercera, y del orden de preferencia de los puestos fijado por cada participante.

5. La Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases, así como podrá requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y la documentación aportada.

*Sexta. – Asignación de puestos.*

1. Para poder asignar un puesto, será necesario que los candidatos alcancen la puntuación mínima de 1 punto. No obstante, este límite no será de aplicación a aquellos funcionarios que estén obligados a concursar según lo dispuesto en la base primera.

2. El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

3. En caso de que hubiera empate en la puntuación, se resolverá acudiendo a la otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: Grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y antigüedad.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en este proceso selectivo.

*Séptima. – Resolución.*

El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

*Octava. – Irrenunciabilidad.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

*Novena. – Cese y toma de posesión.*

1. El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

3. El señor alcalde podrá diferir el cese y la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades del servicio.



*Décima. – Supletoriedad.*

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes vigentes que pudieran resultar de aplicación.

*Undécima. – Recursos.*

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en los concursos.

Contra la convocatoria, sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano de haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2019.

La teniente de alcalde, P.D.,  
Blanca Carpintero Santamaría

\* \* \*



## ANEXO I

Nº	Puesto de trabajo	C.D.	C. espe.	Subgrupo	Característica	Escala
3	Ingeniero técnico de obras públicas (Gerencia Municipal de Fomento)	22	13.256,24	A2	DI	Ingeniero técnico de obras públicas
1	Adjunto jefe de sección técnica del Servicio de Medio Ambiente y Sanidad	22	16.016,22	A2		Ingeniero técnico de obras públicas

A resultas

Nº	Puesto de trabajo	C.D.	C. espe.	Subgrupo	Característica	Escala
1	Ingeniero técnico de obras públicas (Gerencia Municipal de Fomento)	22	13.256,24	A2	DI	Ingeniero técnico de obras públicas
3	Ingeniero técnico de obras públicas Sección Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento	22	13.256,24	A2	DI	Ingeniero técnico de obras públicas

\* \* \*



ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fecha ..... publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de ..... de ..... de ..... del 2019

DATOS PERSONALES:

Primer apellido ..... Segundo apellido .....
Nombre ..... N.º DNI .....
Correo electrónico ..... Teléfono .....
Domicilio .....
Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

DATOS RELATIVOS AL CONCURSO:

Cuerpo o escala ..... Grupo/subgrupo .....
Situación administrativa: .....
Destino actual: .....
Definitivo/Provisional: .....
Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso: SI / NO.
Denominación del puesto que ocupa: .....
Nivel: ..... Grado consolidado: .....

PUESTOS A LOS QUE CONCURSA POR ORDEN DE OPCIÓN:

Table with 2 columns: N.º orden, Puesto de trabajo. It contains three empty rows for listing job positions.

AÑOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO O GERENCIA DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS:

- Primera opción:

Años permanencia en los últimos 10 años en el mismo Servicio (Sección) o Gerencia al que se concursa: .....

Años permanencia en los últimos 10 años distinto Servicio (Sección) o Gerencia al que se concursa: .....



– Segunda opción:

Años permanencia en los últimos 10 años en el mismo Servicio (Sección) o Gerencia al que se concursa: .....

Años permanencia en los últimos 10 años distinto Servicio (Sección) o Gerencia al que se concursa: .....

ANTIGÜEDAD:

	AÑOS	MESES	DIAS
A2 en calidad de funcionario de carrera			
A2 en calidad distinta a la de funcionario de carrera			
Grupo distinto a A2 en calidad de funcionario de carrera			
Grupo distinto a A2 en calidad distinta a la de funcionario de carrera			

CURSOS DE FORMACIÓN:

Nombre del curso	Entidad	Fechas

OTROS:

- Adjunto certificado acreditativo de antigüedad, grado de personal y servicios prestados.
- Adjunto justificante acreditativo de haber solicitado certificado acreditativo de antigüedad, grado de personal y servicios prestados.

Fecha y firma.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Alejandra Jaén Ramos ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Santa Águeda 11, 01 Iz. (Expediente 95/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Talleres Luis Nogues, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de neumáticos en Burgos, calle Lora, 4, polígono Villímar. (Expediente 96/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza/reglamento que a continuación se indica:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, a las horas de oficina; en caso de no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Fuentecén, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Juan Antonio Martín González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentelcésped, a 30 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
José Luis Mateo Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

*Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre de 2019*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.896	1.254.083,13 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde accidental,  
Pablo Gómez Ibáñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 del ejercicio de 2019*

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2019 dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio de 2019 y sometido a la información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 112, de 14 de junio de 2019) y tablón de anuncios de la entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin la necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos en la forma siguiente:

#### AUMENTOS PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>15.200,00</u>
	Total aumentos	15.200,00

#### AUMENTOS PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Activos financieros	<u>15.200,00</u>
	Total disminuciones	15.200,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María Ribarredonda, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Leoncio Marroquín Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2019 el inicio del expediente de investigación de propiedad de la finca patrimonial polígono 509, parcela 5.094 posiblemente propiedad de tercero sobre los 09381A509050940000QR polígono 509, parcela 5.094 de Sotillo de la Ribera, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://sotillodelaribera.sedelectronica.es>).

En Sotillo de la Ribera, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Manuel Callejo Villarrubia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

##### *Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 6/2019 y 7/2019*

Aprobados inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria 6/2019 y 7/2019 transferencia entre distintos grupos de función, expedientes municipales 84/2019 y 92/2019 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de conformidad con el artículo 170.1 de la Ley de Haciendas Locales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 170.2 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdorros.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en caso contrario las mismas serán resueltas por el Pleno como órgano competente.

En Valdorros, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Briongos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, acordó derogar las siguientes ordenanzas: Ordenanza sobre desagüe de canalones en suelo público y ordenanza sobre elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Villadiego, a 25 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Ángel Carretón Castrillo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, acordó aprobar una modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Villadiego, a 25 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyo de Valdivielso, a 30 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,  
María Ángeles Sedano Mata



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ibáñez Ortiz, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la LOREG, por medio del presente,

Hago saber: Que con fecha 10 de octubre de 2019 se ha celebrado Junta, por la que se procede a la nueva constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial, para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado del 10 de noviembre de 2019 y elecciones locales parciales del 17 de noviembre de 2019 con motivo de la designación de D.<sup>a</sup> Alicia Gutiérrez Rodríguez como Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, en sustitución de la Jueza D.<sup>a</sup> María Jesús Millán Corada, con el siguiente contenido:

*Acta de nueva constitución de la Junta Electoral de Zona para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado del 10 de noviembre de 2019 y elecciones locales parciales del 17 de noviembre de 2019*

En Lerma, a 10 de octubre de 2019.

Siendo las 12:00 horas, conforme viene ordenado en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a la nueva constitución de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial, con los siguientes vocales judiciales nombrados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León:

D.<sup>a</sup> Alicia Gutiérrez Rodríguez, juez sustituto de Primera Instancia e Instrucción número uno (actualmente único) de Lerma.

D.<sup>a</sup> Bienvenida Navarro González, juez de paz titular de Villafruela.

D. Félix Val Ballesteros, juez de paz titular de Villahoz,

así como con la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma, D.<sup>a</sup> María Ángeles Ibáñez Ortiz.

Abierto el acto, se procede al nombramiento del presidente de la Junta Electoral de Zona de Lerma y por unanimidad es elegida D.<sup>a</sup> Alicia Gutiérrez Rodríguez.

Con lo que se da por terminada la presente, y se acuerda se comunique a la Junta Electoral Provincial y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, firmando todos los asistentes de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido el presente en Lerma, a 10 octubre 2019.

La presidenta,  
Alicia Gutiérrez Rodríguez

La secretaria,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Ibáñez Ortiz